



Digitally signed by
SÁRMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Date: 2024.04.09 16:50:36 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2024803396
Cod. 9000
Bogotá D.C.

CRC
Radicación: 2024508627
Fecha: 9/04/2024 4:45:38 P. M.
Proceso: 9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORI



Referencia: CONSULTA CONDICIONES ACADEMICAS PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONSTRUCTOR EN RITEL Y TDT.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual consulta sobre el asunto de la referencia.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a su consulta en la cual manifiesta: "*Comendidamente solicitamos su colaboración aclarándonos si es posible que un TECNICO ELECTRICISTA firme LAS DECLARACIONES [sic] DE CUMPLIMIENTO DEL CONSTRUCTOR, la consulta se hace teniendo en cuenta que en el formato incluido en la Resolución no da la opción.*", la CRC le informa que:

El formato 1. Declaración de Cumplimiento del Constructor, del Apéndice 1 de la Resolución CRC 5405 de 2018, modificado por el artículo 20 de la Resolución CRC 6771 de 2022, señala expresamente cuales profesionales se encuentran facultados para firmar dicha declaración, así las cosas, es claro que un técnico electricista no puede hacerlo.



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278



Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Date: 2024-04-09
16:50:36 -05:00
Reason: Fiel Copia del Original
Location: Colombia

Continuación: CONSULTA CONDICIONES ACADEMICAS PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONSTRUCTOR EN RITEL Y TDT. Página 2 de 2

Adicionalmente, frente a lo manifestado por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS), es del caso señalar, que dicho órgano no tiene la competencia para conceptuar respecto al ámbito de aplicación del RITEL y, en tal sentido, cualquier pronunciamiento que hagan al respecto carece de fuerza vinculante.

Para finalizar, la invitamos a ampliar la información, visitando el micrositio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/ritel> donde puede revisar los documentos guía e información relevante asociada al RITEL; así como el nuevo curso virtual de introducción al RITEL disponible en <https://aula.crcom.gov.co/enrol/index.php?id=17>.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Cordial saludo,
**SARMIENTO
ARGUELLO
MARIANA**

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Fecha: 2024.04.09 16:59:30
-05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Manuel Alejandro Rojas
Aprobado: Oscar García



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278